



Interlocutorio	497
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00154 00
Proceso	Verbal-R.C.E
Demandante (s)	Valentina Rodríguez Arenas
Demandado (s)	Seguros Generales Suramericana S.A. Y Otro
Llamado en garantía	Seguros Generales Suramericana S.A.
Asunto	Admite llamamiento en garantía

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de Abril de dos mil veintitres (2023)

Al cumplirse con los requisitos formales exigidos en los artículos 82 y 66 del C.G.P; el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía realizado por Daniel Alfonso Gonzalez Hidalgo a Seguros Generales Suramericana S.A.

Segundo: Toda vez que, el llamado en garantía se encuentra notificado de la demanda principal, la notificación del presente auto se surtirá por estados.

Tercero: Advertir al llamado en garantía que, cuenta con veinte (20) días para formular excepciones de mérito-art. 369 del C.G.P-

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ**

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a07c379d4049f8f2a429f8aa61df10b5197bf5124d7d05f51f70d3794110c227**

Documento generado en 19/04/2023 03:57:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>